



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

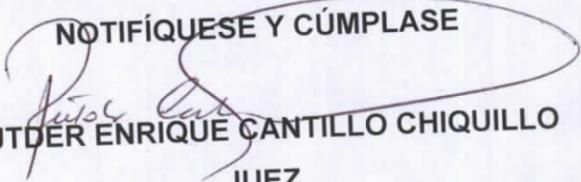
San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2017-0019-00
Demandante	Hortencia Drake de Myles
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Auto Sustanciación No.	0126-19

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo a través del cual el mandatario judicial del accionado Colpensiones, la Dra. Angelica Margoth Cohe Mendoza presenta renuncia al poder a ella conferido, para representarla en el proceso de la referencia, este Despacho **Dispone:**

1. **Acéptese** la renuncia presentada por la Dra. Angelica Margoth Cohe Mendoza identificada con C.C. No. 32.709.957 y T.P. No. 102.786 del C.S. de la J. al poder a ella conferido para la representación Colpensiones.¹
2. **RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro de este proceso al Dr. **ROBERTO GONZALEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.840.985 y T.P. No. 219.676 del C.S.J, como apoderado judicial de la entidad demandada en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se encuentra a folio 195 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDÉR ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Por anotación en ESTADO No. 16, notifico a las partes
la presente providencia, hoy 14/02/20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)

¹ Renuncia de fecha 7 de octubre de 2019.